

Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. **080**

LA SECRETARIA GENERAL NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

EN EL EXPEDIENTE: 66001-33-31-001-2009-00484-01(P-0024-2015)

NATURALEZA DEL ASUNTO: REPARACIÓN DIRECTA

MAGISTRADO PONENTE: PAOLA ANDREA GARTNER HENAO

DEMANDANTES: MARÍA ELSA OSPINA, ABEL MARÍN CASTAÑEDA, CARLOS ALFONSO IZQUIERDO OSPINA, JHAIDER ESEPOWER MARÍN OSPINA, ADRIANA JANETH MARÍN OSPINA, CARLOS JULIO OSPINA Y BLANCA EUNICE OSPINA.

DEMANDADOS: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL, CAFESALUD E.P.S. L., LA PREVISORA S.A.

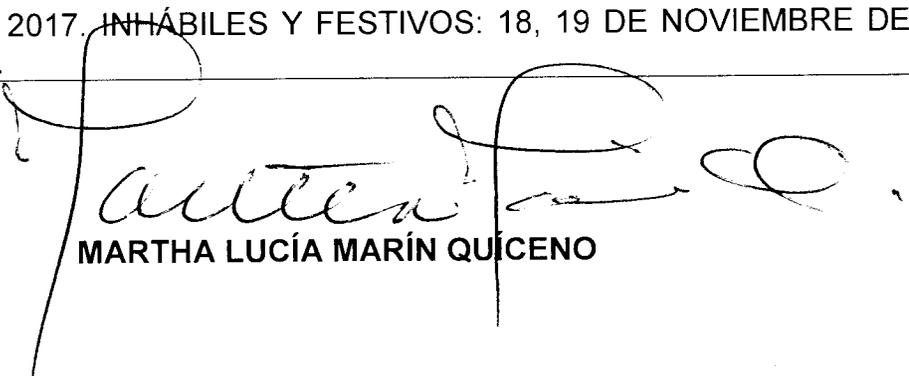
NATURALEZA: AUTORIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

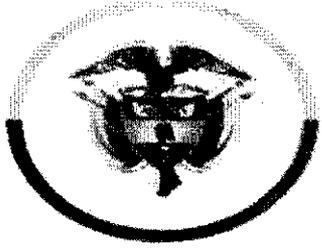
EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 07:00 A.M. DEL 15/11/2017 Y LAS 04:00 P.M. DEL 17/11/2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: NINGUNO. (ARTÍCULO 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C; EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE ENTRE EL 20 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. INHÁBILES Y FESTIVOS: 18, 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO



Rama Judicial
Tribunal Administrativo de Risaralda
República de Colombia

EDICTO No. 077

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE RISARALDA NOTIFICA A LAS PARTES:

SENTENCIA PROFERIDA EL: 08 DE NOVIEMBRE DE 2017

EN EL EXPEDIENTE: 66001-23-33-002-2010-00027-01 (J-0325-2016)

MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

MAGISTRADO PONENTE: JUAN CARLOS HINCAPIÉ MEJÍA

DEMANDANTES: MARIA BELARMINA ASPRILLA HURTADO en nombre propio y en representación de JOSE FABRICIO Y JANET YARLEY PEREIRA ASPRILLA, además MARIA LUCELIS, BALDOINO Y JOSE JAVIER PEREA ASPRILLA Y MARIA REYES HURTADO IBARGUEN.

DEMANDADOS: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y ESE SALUD PEREIRA

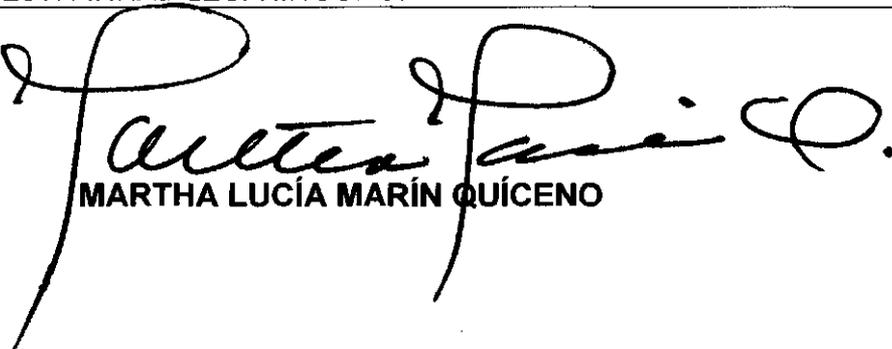
NATURALEZA: AUTORIDAD DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:00 AM DEL 15/11/2017 Y LAS 04:00 PM DEL 17/11/2017. INHÁBILES: NINGUNO. (ART. 323 DEL C.P.C.).

TÉRMINO DE EJECUTORIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 331 DEL C.P.C., EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA CORRE LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. INHÁBILES: NINGUNO.

La Secretaria,


MARTHA LUCÍA MARÍN QUÍCENO